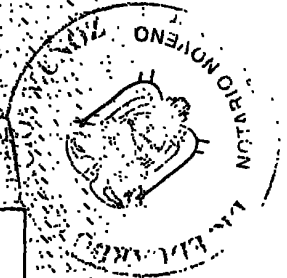




Notaria Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

ESPANEA



1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE-----

2. -----(17120)----- (kj)-----

3. Por la cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un
4. Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, actuando
5. individualmente. -----

6. -----Panamá, 4 de agosto de 2010. -----

7. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
8. Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de
9. agosto de dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO**
10. **CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá,
11. con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno -
12. trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **FRANCIS**
13. **PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada, oficinista, panameña, vecina de
14. esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-
15. ciento siete - ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), y **LETICIA**
16. **MONTAYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina
17. de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número
18. dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en su
19. calidad de Directora/Presidente y Directora/Secretaria
20. respectivamente, de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, (de ahora en
21. adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y
22. existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá,
23. domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la
24. Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha tres nueve dos
25. seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno
26. (183181), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la
27. vista, me manifestaron lo siguiente: -----

28. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **NORCO ENTERPRISE**
29. **CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la
30. Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho

1 tres uno ocho uno (183181) de la Sección de Mercantil del Registro
2 Público. -----

3 **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
4 Social de **MORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad
5 serán administrados por sus Directores. -----

6 **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
7 Social de **MORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la
8 sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
9 facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

10 **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados
11 para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
12 menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**,
13 portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en
14 Cuenca-Ecuador, actuando individualmente. -----

15 **QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de
16 la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS**
17 **CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con
18 domicilio en Cuenca-Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá
19 las facultades siguientes: -----

20 Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos
21 de simple administración, así como los de disposición; celebrar o
22 llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda
23 clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las
24 facultades expresadas a continuación: -----

25 Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
26 productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
27 muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
28 sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
29 hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
30 cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,

cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIRCISISTE MIL CIENTO VEINTE----- (17120) -----

(fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente -----

(fdo.) LETICIA MONTOYA, Directora/---Secretaria -----

JULISA JARAMILLO -----YAKELINE PEREZ-----

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada

JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) LICENCIADO DIOMEDES

EDGARDO CERRUD AZALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de

Panamá. CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y

firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4)

días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

Licda. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Fels PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actúa en calidad

4 y este es el sello/timbre de

DEFINIDAMENTE

5 En fe de lo cual

6 el día 19 AUG 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Sello el número

9 Sello/timbre 10 Firma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

